

UNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 45

Fecha/hora: Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Omar Montoya Hernández – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Lelio Rodríguez Pabón– Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Liliana María Casas Rodríguez – Subdirectora de Promoción y Protección Social
Sonia Patricia Henao Aristizábal – Delegada por la Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Carlos Arturo Zambrano - Delegado por el Subdirector de Gobierno Seguridad y Justicia
Ángela Gabriela Degiovanni Mejía -Delegada por la Subdirectora de Promoción y Protección Social
Ivan Alirio Campos Collazos – Coordinador Grupo de Infraestructura e Innovación delegado de la Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible.

Invitados

Adriana Isabel Hernández Gil – Coordinadora Grupo de Consolidación
Alejandra Castañeda Rivera – Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal
Edna Ruby González Pineda – Asesor Grupo de Consolidación Presupuestal
Maria Claudia Escandón Castellanos – Asesor Grupo Consolidación Presupuestal
Carlos Deivi Bautista Pardo – Contratista Grupo Consolidación Presupuestal
Giovanna María Sandoval Cortés – Coordinadora Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa
Ingrid Catalina Castillo Ladino – Asesor Grupo Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa
Carmen Rosa Ortiz – Asesor Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística
Daniela León Ramírez– Asesor Grupo Desarrollo Económico
Adriana María Ríos – Profesional Especializado Grupo de Desarrollo Productivo

Orden del día:

1. **Modificación definición de rubro 04-02-05-001-002 Capitalización de SATENA S.A**2
2. **Modificación y Habilitación del concepto de ingreso 1-02-01-04-34 Derecho Económico por participación en la Producción para la Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares**.....3

1. Modificación definición de rubro 04-02-05-001-002 Capitalización de SATENA S.A

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia requiere ejecutar el objeto de gasto 04-02-05-001-002 Capitalización de SATENA S.A, sin embargo, debido a que en el Catálogo de Clasificación Presupuestal no cuenta con la norma vigente que autoriza la capitalización de la entidad en virtud del artículo 91 de la Ley 2063 de 2020, en virtud de ello se realiza la solicitud de modificación y ajuste a la definición en el Anexo al Manual de Clasificación Presupuestal.

A continuación, se detallan los campos del rubro mencionado anteriormente:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	04	Transferencias de Capital
Subcuenta	02	A Entidades Publicas
Objeto de Gasto	05	A Otras Entidades Publicas
Ordinal	001	Capitalización de Entidades Publicas
Subordinal	002	Capitalización de Satena S.A.

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-6-3-2
Nombre	Transferencias de Capital

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	01-01-02
Nombre	Asuntos Financieros y Fiscales

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	Si
Universalidad	No – 130101 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co

Definición: Comprende la transferencia de recursos que realiza la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinados a la capitalización de SATENA S.A., con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo prestado por esta empresa

NE: De acuerdo a la Ley 1924 de 2018, autorizados por el Art. 97 de Ley 2008 de 2019 y el Art. 91 Ley 2063 de 2020

Decisión: **APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal, deciden aprobar la solicitud de modificación, con la sugerencia de incluir el soporte legal vigente en la definición.

2. Modificación y Habilitación del concepto de ingreso 1-02-01-04-34 Derecho Económico por participación en la Producción para la Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 8 de 2016 y el Contrato Interadministrativo No. 1 de 2019, la Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia propone la modificación del rubro 1-02-1-04-34 Derecho económico por participación en la producción e igualmente solicita que sea habilitado para la Caja de Sueldo de Retiro de las Fuerzas Militares, ya que CREMIL recibe como utilidad de la explotación de sus inmuebles que han sido entregados para este fin a la Sociedad hotelera Tequendama, el 15% mensual de las utilidades que se genere por la explotación de estos inmuebles.

Es preciso señalar que actualmente el recaudo de estos ingresos se registra por el rubro 1-02-5-01-07-2-1 SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS, no obstante la parametrización contable de este rubro no corresponde al concepto de ingreso de recaudo por lo cual la CGN, genera concepto No. 20211100051431 a la solicitud realizada por CREMIL, en la cual define: el derecho equivalente al 15% de la utilidad de la neta antes de impuestos resultante de la operación comercial del inmueble será registrado por CREMIL mediante un débito en la subcuenta 131145 - Derechos de explotación no relacionados con la infraestructura de transporte de la cuenta 1311- CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS y un crédito en la subcuenta 411059-Derechos de explotación no relacionados con la infraestructura de transporte de la cuenta 4110- CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS. "

De acuerdo con la solicitud del concepto de ingreso es necesario modificar la clasificación así:

Clasificación del Concepto de Ingreso

Nivel 1	3	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 2	1	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos
Nivel 3	01	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos
Nivel Estructural	1	Ingresos Corrientes
Nivel Rentístico	02	Ingresos no tributarios
Subnivel Rentístico	1	Contribuciones
Concepto	04	Contribuciones Diversas
Nivel 4	34	Derecho Económico por participación en la producción

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co

Clasificación Económica

Código a cuatro dígitos 1-1-4-6

Nombre Otros impuestos sobre bienes y servicios

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo Desagregado

Universalidad NO

Definición: Es la retribución en dinero o en especie, a elección de la ANH, y a cargo de los contratistas, correspondiente a un porcentaje de la producción neta igual o mayor a 1%, como compensación por la asignación del área y el otorgamiento del contrato. La producción neta se establece después de descontar las regalías expresadas en volumen; el hidrocarburo consumido o empleado en beneficio de las operaciones de evaluación y producción, incluido el que se desperdicia en desarrollo de las mismas, así como el reinyectado (Acuerdo Derechos Económicos, 2016). Igualmente, corresponde al 15% mensual de las utilidades provenientes de la explotación comercial de los bienes inmuebles de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, entregados para su operación y explotación comercial a la Sociedad Hotelera Tequendama."

Decisión: **NO APROBADO.** Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden NO aprobar la solicitud:

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal no recomienda modificar la definición y no habilitar el rubro 1-02-1-04-34 *Derecho económico por participación en la producción*, teniendo en cuenta que las características principales de una contribución son las siguientes:

- Se encuentran sustentadas en la potestad tributaria del Estado
- Se fijan por Ley el sistema y método para su recaudo y reparto
- Buscan beneficiar a un grupo determinado de personas

En la justificación y soportes aportados para la solicitud no se identifican los elementos descritos anteriormente por lo tanto no se idéntica el ingreso como una contribución diversa. El concepto de ingreso constituye un recaudo por venta de bienes y servicios en la cuenta que actualmente se está realizando el registro: 1-02-5-01-07-2-1 Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados.

Adicionalmente, el convenio interadministrativo suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama no transfiere los derechos de propiedad sobre los activos a cargo de CREMIL, por lo tanto, constituye un mecanismo para la administración de dichos bienes, sobre los cuales se recibe un porcentaje de las utilidades generadas.

Una vez cumplido el orden del día propuesto, se relacionan los votos de los participantes de acuerdo con la presentación realizada la cual hace parte integral de la presente acta.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co

Miembros	Voto	Fecha
Omar Montoya Hernández	Positivo	10 de septiembre de 2021
Liliana Maria Casas Rodríguez	Positivo	10 de septiembre de 2021
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	10 de septiembre de 2021
Sonia Patricia Henao Aristizábal	Positivo	10 de septiembre de 2021
Angela Gabriela Degiovanni Mejía	Positivo	10 de septiembre de 2021
Ivan Alirio Campos Collazos	Positivo	10 de septiembre de 2021
Carlos Arturo Zambrano Rodríguez	Positivo	10 de septiembre de 2021

En constancia firma:

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández

Transcribió: Edna Ruby González Pineda

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co